



## Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada  
11 de septiembre de 2019  
Español  
Original: inglés

### Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 18ª reunión

Nueva Delhi (India), 3 a 12 de septiembre de 2019

Tema 5 del programa

**Diseño y promoción de actividades de fomento de la capacidad con fines específicos para impulsar la aplicación de la Convención**

### **Mejoramiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible mediante el mejoramiento, el fortalecimiento y la promoción del fomento de la capacidad**

#### **Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 19 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 3/COP.8, 1/COP.9, 1/COP.10, 1/COP.11, 3/COP.12, 13/COP.12, 7/COP.13 y 8/COP.13,

*Reiterando* la relevancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y teniendo presente la importancia del fomento de la capacidad para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

*Reafirmando* que el fomento de la capacidad a todos los niveles, en particular a nivel local y comunitario, es esencial para la aplicación efectiva de la Convención,

*Habiendo examinado* el documento ICCD/COP(14)/CRIC/18 y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él,

*Acogiendo con satisfacción* los esfuerzos realizados por las instituciones y órganos de la Convención, los países Partes y otros interesados en apoyo del mejoramiento, el fortalecimiento y la promoción del fomento de la capacidad para impulsar la aplicación de la Convención y lograr la neutralización de la degradación de las tierras, y reconociendo la necesidad de seguir intensificando y ampliando los esfuerzos a este respecto,

1. *Pide* a la secretaría que, con sujeción a los recursos disponibles:

a) *Siga* realizando una labor focalizada de fomento de la capacidad en interés de una aplicación de la Convención que responda a las consideraciones de género y tenga un efecto transformador, y continúe fortaleciendo y afianzando las alianzas oficiales y oficiosas a fin de facilitar en mayor medida el proceso de fomento de la capacidad de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;



b) Trabaje con los asociados, incluidas las redes de medios de comunicación pertinentes, a fin de facilitar la elaboración de material de capacitación adecuado para periodistas, así como la selección o la provisión de instructores;

2. *Pide también* a la secretaría, al Mecanismo Mundial y a otros órganos e instituciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, incluida la Interfaz Ciencia-Política, que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Sigam apoyando las actividades de fomento de la capacidad, en colaboración con los asociados pertinentes, para facilitar el logro de la neutralización de la degradación de las tierras, prestando especial atención a la vigilancia de la neutralización de la degradación de las tierras y a la formulación efectiva de proyectos y programas transformadores de neutralización de la degradación de las tierras;

b) Promuevan la colaboración en las actividades de fomento de la capacidad para la mitigación de los efectos de la sequía, aprovechando las alianzas existentes con la Organización Meteorológica Mundial; la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Centro Nacional de Mitigación de la Sequía; la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, y ONU-Agua, entre otros asociados, y estableciendo otras nuevas;

c) Impartan capacitación, mediante sesiones en línea y presenciales, sobre el conjunto de instrumentos para la sequía de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

3. *Insta* a las Partes a que utilicen, según proceda, el conjunto de instrumentos en línea para la sequía a fin de reforzar su capacidad de mejorar su preparación para la sequía y reaccionar de manera adecuada ante la sequía;

4. *Alienta* a las Partes, especialmente a los países Partes en desarrollo afectados, a que elaboren y ejecuten, según proceda, programas de fomento de la capacidad con fines específicos para facilitar una aplicación más eficaz de la Convención, en particular en lo relativo a los temas siguientes:

a) La adopción de enfoques, por ejemplo, de neutralización de la degradación de las tierras, que tengan un efecto transformador y respondan a las consideraciones de género;

b) Las posibles oportunidades de desarrollo económico, social y ambiental que ofrecen la aplicación de la Convención y el logro de la neutralización de la degradación de las tierras;

c) La preparación para la sequía;

d) La resiliencia frente a las tormentas de arena y polvo;

5. *Invita* a las instituciones técnicas y financieras y a otros interesados a que presten apoyo técnico y financiero a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que participan en el fomento de la capacidad o que lo necesitan, a fin de intensificar y hacer más efectivas su contribución al proceso de aplicación y su participación en él;

6. *Invita también* a los países Partes desarrollados y a otros que estén en condiciones de hacerlo, así como a las instituciones técnicas y financieras, a que continúen prestando apoyo técnico y financiero para favorecer el desarrollo eficaz y focalizado de la capacidad en apoyo de la aplicación de la Convención;

7. *Pide* a la secretaría que informe sobre la aplicación de esta decisión en las futuras reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.